

PROTECCIÓN A **LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA**

Queridos clientes,

El pasado 29 de Julio, en el BOE se publicó la Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y Adolescencia.

Entre otras modificaciones se destacó el artículo 13 y, en especial, el apartado quinto que establece lo siguiente:

*“Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, **quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.”***

Desde el Ministerio de Justicia se ha informado que es obligación de las empresas solicitar al personal que en el desempeño de su trabajo esté en contacto con menores, dicho certificado, y que, para las nuevas contrataciones, **el mencionado certificado será requisito necesario para poder registrar el contrato en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

Por lo tanto, recomendamos archivar el certificado original o una fotocopia en el expediente laboral del trabajador, siempre teniendo en cuenta la normativa sobre Protección de Datos.

También informarles que el martes día 1 de marzo, entró en vigor el *Real Decreto 1110/2015, de 11 de Diciembre, por el cual se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.*

Po tanto, desde entonces YA NO ES DE APLICACIÓN la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 26/2015, que establecía, que mientras no entrara en funcionamiento el Registro Central de Delincuentes Sexuales, se debería solicitar el Certificado de Antecedentes Penales.

En consecuencia, queda plenamente operativo el *art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de Enero, de Protección Jurídica del Menor y desde el 1 de Marzo, aquellos que no hayan solicitado el Certificado de antecedentes penales deberán solicitar directamente el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.*

Desde el Ministerio de Justicia han comunicado que en su página web estarán colgadas las instrucciones para solicitar el citado Certificado, de forma gratuita y que nosotros les adjuntamos al presente escrito

Les mantendremos informados de cualquier novedad.

Aprovechamos la ocasión para saludarles en Barcelona a 16 de Marzo de 2016.